



APC/PLG

RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de una subvención directa para la celebración del CIIF Market 2024 Expte.: E2024004496.

Visto expediente E2024004496 relativo a la concesión de una subvención directa a la empresa Festeam Comunicaciones y Eventos, S.L. para la celebración del CIIF Market 2024 y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora y Control del Gasto, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo:**

Primero: Conceder a Festeam Comunicación y Eventos, S.L., con NIF B38890513, una subvención con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Objeto y finalidad: El objeto de esta subvención es contribuir económicamente con la celebración en Tenerife del CIIF Market (Canary Islands International Film Market) del 11 al 18 de octubre de 2024.

La finalidad es fomentar los encuentros entre productores canarios, nacionales e internacionales, distribuidores e inversores europeos, para impulsar la búsqueda de financiación y fomentar la coproducción internacional de proyectos de largometraje de ficción, documentales y series de televisión destinados al mercado global.

2. Crédito presupuestario: El importe de la presente subvención asciende a cuarenta mil (40.000,00) euros que se imputa a la aplicación de gastos 24.0801.3343.47900 del vigente presupuesto corporativo.

3. Condiciones:

3.1. La cantidad subvencionada se destina íntegramente a la celebración del CIIF Market (Canary Islands International Film Market) del 11 al 18 de octubre de 2024.

3.2. Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resultan estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada y responden a la naturaleza de la misma.

3.3 El coste de todos los gastos subvencionables debe ajustarse al valor de mercado.

3.4. No son imputables a esta subvención:

- Los gastos de inversión ni los de carácter inventariable.
- Las aportaciones en especie de la entidad beneficiaria.

3.5. La publicidad y difusión de la actividad subvencionada debe incluir en lugar visible el logo del Cabildo de Tenerife.


Documento

CSV documento	eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
CSV firma	I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc


Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 10:28:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 10:29:53 UTC



3.6. Esta subvención es compatible con la percepción de cualquier otra ayuda pública o privada.

3.7. El abono se efectuará una vez emitida la resolución de concesión, en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en el alta a terceros. Conforme al artículo 34.5 de la LGS no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente justificaciones concedidas por esta Corporación Insular con anterioridad para la misma finalidad o conducta.

3.8. El beneficiario de la subvención debe:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

3.9. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. Justificación: Para proceder a la justificación, el beneficiario tendrá plazo **hasta el 30 de diciembre de 2024** y deberá presentar a tal fin la siguiente documentación:

4.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá ir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial del Cabildo de Tenerife.

4.2. Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos del coste total del Proyecto en la que se detalle lo siguiente:

a. Gastos e inversiones de la actividad efectuados:

En este apartado se hará una relación desglosada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, y del concepto del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago. A este respecto, **el órgano concedente de la subvención solicitará posteriormente la remisión de los justificantes que estime oportunos a los efectos de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención exclusivamente sobre la parte que subvenciona esta Corporación.**

b. Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, incluida la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otra subvención o ayuda percibida.

4.3. En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

Los justificantes de gastos que se solicitarán con posterioridad consistirán en:

 Documento	CSV documento	eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww	 Firma
	CSV firma	I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc	
Firmado por			Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)			19/08/2024, 10:28:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			19/08/2024, 10:29:53 UTC



A. Facturas nominativas en las que figuren los datos identificativos del beneficiario, además del resto de requisitos legalmente establecidos. En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano, se deberá de aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y número del D.N.I., responsabilizándose de la misma.

B. Los gastos salariales se acreditarán con:

- Contratos del personal
- Nóminas del personal.
- TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.

C. Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.

D. Copia de los documentos acreditativos del abono efectivo de dichos gastos.

E. Copia de los presupuestos solicitados para aquellos contratos de servicios o suministros que superen la cuantía de 15.000 €.

5. Procedimiento de concesión: La presente subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones que permite con carácter excepcional la concesión de forma directa de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente supuesto la ausencia de convocatoria pública se justifica en que CANARY ISLANDS INTERNATIONAL FILM MARKET -en adelante CIIF Market es el único mercado de co-producción de proyectos audiovisuales en desarrollo de Canarias -que cuenta con marca registrada-, donde se evalúan y analizan por productores, canales de televisión y distribuidores venidos de fuera de Canarias y España los mejores proyectos con la intención de hacerlos crecer y llegar a posibles acuerdos de co-producción.

6. Régimen Jurídico: En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005 (OGSCIT); así como en los preceptos no básicos de la referida LGS.

Segundo: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del siguiente gasto:

Fase:	ADO
Nº propuesta:	24-008082
Nº ítem:	24-019815
Importe:	40.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	24.0801.3343.47900
Línea subvención:	2024-000974
Nº expediente:	E2024004496
Tercero:	Festeam Comunicación y Eventos S.L.
NIF:	B38890513
Concepto:	Subvención para la celebración del CIIF Market 2024



CSV documento	eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
CSV firma	I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDu PeyBSMcWc



Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 10:28:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 10:29:53 UTC



Tercero: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento

CSV documento	eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
CSV firma	I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDupeyBSMcWc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/eQZY2e7wUA5C3VtZuFjZJNKYxK0rwtFSw_XGxV4I3Ww
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/I5Cz6wtBRzoCCiyY94TTLBVd8S38SzGPDupeyBSMcWc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
José Carlos Acha Domínguez (Cabildo Insular de Tenerife)	19/08/2024, 10:28:35 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/08/2024, 10:29:53 UTC